LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CIUDAD BOLIVAR - ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

El Honorable Concejo Municipal aprobó el Acuerdo No.07 del 27 de mayo de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO, CIUDAD BOLIVAR 2024 - 2027, CON PASIÓN CONSTRUIMOS VISIÓN"**, donde en el Artículo Séptimo dice: "*Autorícese al alcalde para la celebración de contratos y convenios que resulte necesarios para la ejecución de los programas y proyectos descritos en el Plan de Desarrollo municipal, durante el término de su vigencia"*.

Las demás autorizaciones contenidas en el Parágrafo Cuarto de la Ley 1551 de 2012, deben ser aprobadas por el Concejo Municipal,

Dado en el Concejo Municipal de de Ciudad Bolívar – Antioquia, a los seis (06) días del mes de junio de 2024.

Atentamente,

MÓNICA LILIANA TABORDA
Secretaria General

A C U E R D O No.07
(Mayo 27 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO, CIUDAD BOLIVAR 2024 - 2027, CON PASIÓN CONSTRUIMOS VISIÓN"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CIUDAD BOLIVAR, en uso de su atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 Y 339 de la Constitución Política y las Leyes 136, 152 y 131 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y la Ley 2294 y demás normas concordantes aplicables.

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese el Plan de Desarrollo CIUDAD BOLIVAR 2024 - 2027, CON PASIÓN CONSTRUIMOS VISIÓN, el cual contiene los enfoques, fundamentos, objetivos, pilares, diagnósticos, líneas estratégicas, programas y proyectos estratégicos, igualmente contiene la proyección de recursos con la priorización plurianual de las inversiones y la apuesta por el fortalecimiento de una gestión pública con orden y seguridad para que CIUDAD BOLIVAR siga enfocada en su visión de progreso, mejoramiento de la calidad de vida, crecimiento para la comunidad, desarrollo de ciudad y se convierta cada día en un mejor lugar para vivir.

PARAGRAFO. El anexo general del plan de desarrollo CIUDAD BOLIVAR 2024 - 2027, CON PASIÓN CONSTRUIMOS VISIÓN, documento adjunto a este, forma parte integral del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El contenido del Plan de Desarrollo CIUDAD BOLIVAR 2024 - 2027, CON PASIÓN CONSTRUIMOS VISIÓN, que por este acuerdo se aprueba, es de carácter obligatorio y vinculante para todo tipo de acciones que la Administración Municipal adelante, de conformidad con las normas legales que regulan cada materia en particular, de igual forma, para la elaboración y ejecución del Presupuesto Anual y del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y proyectos de acuerdo que sean sometidos a consideración y aprobación del Honorable Concejo Municipal durante el cuatrienio 2024-2027.

ARTÍCULO TERCERO. Para todos los efectos, se entienden incorporadas las disposiciones de carácter Constitucional, Legal y Reglamentario, que directa y/o indirectamente, se relacionen con las materias que trata este Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar al Alcalde Municipal para que, de acuerdo con la actualización de la información estadística de la población del Municipio suministrada por el DANE, ajustes las líneas base y/o metas de los indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo CIUDAD BOLIVAR 2024 - 2027, CON PASIÓN CONSTRUIMOS VISIÓN.

ARTÍCULO QUINTO. La Administración Municipal presentara al Honorable Concejo Municipal un informe anual de evaluación, seguimiento y rendición de cuentas de la gestión y resultados del Plan de Desarrollo CIUDAD BOLIVAR 2024 - 2027, CON PASIÓN CONSTRUIMOS VISIÓN, en el último periodo de sesiones ordinaria de cada vigencia.

ARTÍCULO SEXTO. Si por solicitud del gobierno nacional, departamental, o por alguna instancia de cooperación internacional se hace necesario la presentación para cofinanciación de un proyecto con nombre específico y que hace parte de los programas del plan de desarrollo, autorizase al Alcalde del municipio para que lo incorpore en el plan de desarrollo

ARTICULO SÉPTIMO. Autorícese al alcalde para la celebración de contratos y convenios que resulte necesarios para la ejecución de los programas y proyectos descritos en el Plan de Desarrollo municipal, durante el término de su vigencia.

ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia del Plan de Desarrollo CIUDAD BOLIVAR 2024 - 2027, CON PASIÓN CONSTRUIMOS VISIÓN, presente Acuerdo Municipal, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias y sus efectos se extienden hasta la adopción del Plan de Desarrollo del siguiente periodo de gobierno.

SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Ciudad Bolívar – Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año 2024.

JORGE ALONSO BEDOYA BETANCUR
Presidente Concejo Municipal

MÓNICA LILIANA TABORDA
Secretaria General

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió el primer debate en la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto, el día 22 de mayo de 2024 y el segundo en plenaria en Sesión Ordinaria, el día 27 de mayo del mismo año, celebrados en distintas fechas de acuerdo a la Ley y fue aprobado en cada uno de ellos.

MÓNICA LILIANA TABORDA
Secretaria General

Alcaldía
Ciudad Bolívar

AL. 100-

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD BOLÍVAR – ANTIOQUIA, EL PRIMER (01) DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En la fecha recibí el Acuerdo Número 07 del 27 de mayo de 2024, se pasa al despacho del Señor Alcalde para su sanción legal.

Katherine Gómez Ocampo
KATHERINE GOMEZ OCAMPO
Secretaria General y de Gobierno

Alcaldía Municipal de Ciudad Bolívar Antioquia, el primer (01) día del mes de junio del año 2024

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

En dos ejemplares envíese a la Oficina Jurídica de la Gobernación de Antioquia, el Acuerdo Número 07 del 27 de mayo del 2024.

LEON DARIO ACEVEDO VARGAS
Alcalde

Elaboró	Ana Sofía Martínez Jiménez Secretaria Ejecutiva del Señor Alcalde	Revisó	Katherine Gómez Ocampo Secretaria General y de Gobierno	Aprobó	Leon Darío Acevedo Vargas Alcalde

Alcaldía
Ciudad Bolívar

CONSTANCIA SECRETARIAL: El día 02 del mes de Junio del año 2024 a las 8:00am. Fue publicado por la emisora Radio Ciudad Bolívar, medio de divulgación local, el Acuerdo municipal Nº. 07 aprobado por el Concejo Municipal el día 27 de mayo de 2024.

Katherine Gómez O

KATHERINE GOMEZ OCAMPO
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró	Ana Sofia Martínez Jiménez Secretaria Ejecutiva del Despacho del Señor Alcalde	Revisó	Katherine Gómez Ocampo Secretaria General y de Gobierno	Aprobó	León Darío Acevedo Vargas Alcalde

CORPORACIÓN RADIO CIUDAD BOLÍVAR
Personeria Juridica 41751 de 1995
NIT. 811.009.291-1

Ciudad Bolivar Antioquia
05 de junio de 2024

Señora
ANA SOFIA MARTINEZ JIMENEZ
Secretaria
Ciudad Bolivar

CERTIFICACIÓN

A través de la Emisora **RADIO CIUDAD BOLIVAR**, el dia 02 de junio a las 8:00 de la mañana del año en curso. fue publicado el acuerdo municipal número 07 (mayo 27 de 2024) que hace saber: "**CON EL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO, CIUDAD BOLÍVAR 2024 - 2027, CON PASIÓN CONSTRUIMOS VISIÓN**"

Acuerdo municipal aprobado en sesiones ordinarias por el honorable concejo municipal.

Cordialmente,

cc. 98491327

PBRO. LUIS CARLOS MEJIA HINCAPIÉ
Representante Legal

Calle 49 No. 50 - 64 • Telefax: 604 841 10 60
E-mail: rcbsecretaria@hotmail.com • Ciudad Bolivar, Ant. - Col.